MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía Nº 168-2024/MPA

Acobamba, 08 de mayo del 2024.

VISTO:

El Informe N° 086-2024/MPA-HVCA-GM/YQS, de fe 08 de mayo del 2024, Informe N° 198-2024-GPP-MPA/DRED, de fecha 08 de mayo del 2024, Informe N° 375-2024-UP-GPP-MPA-HVCA/WACQ, de fecha 08 de mayo del 2024. Decreto supremo N° 077-2024-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 04 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno";

Que, conforme al artículo 20, inciso 6), de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo, el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 077-2024-EF, se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de los Gobiernos Locales, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 008-2024, Decreto de Urgencia que establece apoyo extraordinario a los gobiernos locales para mitigar la contracción de la actividad económica, autoriza al Poder Ejecutivo, en el año fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos locales, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar su gasto operativo e inversiones;

Que, además, el numeral 2.2 del citado artículo, señala que para efectos de lo establecido en el numeral precedente, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal desarrolla una metodología en función a la política de distribución de recursos a los gobiernos locales; además, se efectuó la trasferencia a favor de la Municipalidad Provincial Acobamba en referencia a su Anexo Transferencia de Partidas a Favor de los Gobiernos Locales por el monto de S/ 337,439.00 Soles, en el numeral 1.2 El detalle de los pliegos y los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral, 1.1 del presente artículo, se encuentran en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo y se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano. Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional el numeral 2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe Nº 375-2024-UP-GPP-MPA-HVCA/WACQ, de fecha 08 de mayo del 2024, el encargado de Jefe de la Unidad de Presupuesto, se dirige al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, por el cual remite propuesta de modificación presupuestal en el nivel institucional, donde concluye que; remito la propuesta de modificación y desagregación de recursos con la recomendación de su aprobación vía acto resolutivo, en aplicación del artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía Nº 168-2024/MPA

Que, mediante Informe N° 198-2024-GPP-MPA/DRED, de fecha 08 de mayo del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto se dirige al Gerente Municipal, cuyo asunto refiere remito propuesta de modificación presupuestal en el nivel institucional para su respectiva aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Nº 086-2024/MPA-HVCA-GM/YQS, de fecha de 08 de mayo del 2024, el Gerente Municipal, se dirige al despacho de Alcaldía, cuyo asunto refiere remito propuesta de modificación presupuestal en el nivel institucional para su aprobación vía acto resolutivo. Por lo que, mediante proveído del despacho de Alcaldía de fecha 08 de mayo del 2024 se remite el mismo para su atención correspondiente;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Supremo N° 077-2024-EF, se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de los Gobiernos Locales y las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la Desagregación de Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 077-2024-EF, que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, a favor de gobiernos locales para financiar sus gastos operativos e inversiones; correspondiendo a la Municipalidad Provincial de Acobamba el importe de S/ 337,439.00 (Trecientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 00/100 soles), con cargo de Fuente de Financiamiento – RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA	*: Gobierno Central.*
PLIEGO	*: 009 Ministerio de Economía y Finanzas.*
UNIDAD EJECUTORA	*: 001 Administración General*
CATEGORIA PRESUPUESTAL	*: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.*
ACTIVIDAD	*: 5000415 Administración del proceso presupuestario del Sector Público*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	*1 Recursos Ordinarios.*
MONTO TOTAL	***S/ 337,439.00***

A LA:

SECCIÓN SEGUNDA	*: Instancias Descentralizadas*
PLIEGO	*: Gobiernos Locales*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	*: 1 Recursos Ordinarios*
MONTO TOTAL	***S/ 337,439.00***

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	*: 1 RECURSOS ORDINARIOS*	
	TOTAL INGRESOS	***S/ 337,439.00***

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	*: Instancias Descentralizadas*
PLIEGO	*: 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA*
Sec. Fun.	***: 0154***
Programa	*: 0109 NUESTRAS CIUDADES*
Prod/Proy	*: 2627923 CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO POBLADO DE TINQUERCCASA, DISTRITO DE PAUCARA DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA*
Act/Al/Obr	*: 4000128 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL*
Función	*: 19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO*
Div.Func.	*: 041 DESARROLLO URBANO*
Grupo Func.	*: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía Nº 168-2024/MPA

Finalidad : 0025514 CREACION DE INFRAESTRUCTURA
F.F. : 1 RECURSOS ORDINARIOS
Rubro : 1 Recursos Ordinarios

Clasificador de Gastos	Descripción	Monto S/.
2.6.2 3.99 2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	337,439.00
TOTAL		337,439.00

TOTAL EGRESOS **S/ 337,439.00**

Artículo Segundo. - **NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**.
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero. - **REMISIÓN**.
Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Cuarto. - **NOTIFICAR**, *la presente resolución a la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Unidad de Tesorería y demás unidades competentes de esta comuna edil, para los fines pertinentes.*

Artículo Quinto. - **ENCARGAR**, *a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
ALC
GM
GA
UTIYS
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA
FELIX CRISPIN REVILUNDO
ALCALDE

22 MAYO 2024